

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Mayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de Puerto Rico, certifico lo siguiente:

El día 10 de febrero de 1993, la Asamblea Municipal de Puerto Rico, aprobó, con el voto afirmativo de once presentes, el Proyecto de Ordenanza número 15, cuyo título es el siguiente:

ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 8, SERIE 1991-92, QUE ESTABLECE EL USO Y ARRENDAMIENTO DE LA CANCHA BAJO TECHO MUNICIPAL DE HUMACAO PARA OTROS FINES

El Proyecto de Ordenanza número 15 le fue remitido al Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, Puerto Rico, el día 11 de febrero de 1993, para su aprobación.

El Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Puerto Rico, le devolvió a la Asamblea Municipal el Proyecto de Ordenanza número 15 con objeciones, en carta fechada el 19 de febrero de 1993, recibida en la Secretaría de la Asamblea Municipal, el día 22 de febrero de 1993.

El día 10 de marzo de 1993, en la sesión ordinaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, luego de haberse reunido el quórum requerido por ley, la Asamblea Municipal llevó a cabo el asunto y aprobó nuevamente el Proyecto de Ordenanza número 15 sobre las objeciones del Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, con el voto afirmativo de los siguientes asambleístas:

Hon. Iris N. Ramos Cofresí
Hon. Héctor Rosario Hernández
Hon. Edilberto Rosario Miranda
Hon. Francisco Francois Figueroa
Hon. Aurora Castillo Quiñones
Hon. Angel C. Cora Romero
Hon. Luis Miguel Castro Díaz
Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
Hon. Benigno Morales Morales
Hon. Octavio Díaz Negrón
Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
Hon. Efraín Díaz Robledo

En la votación a que se hace referencia en el párrafo anterior se opusieron los Honorables Pedro Cruz Cruz y Efraín Díaz Robledo.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 5.007 de los Estatutos Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, el Proyecto de Ordenanza número 15 ha sido aprobado sobre las objeciones del Hon. Julio César López Gerena, con el voto afirmativo de dos tercios del total de los miembros que integran la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, convirtiéndose en la Ordenanza número 11, Serie 1992-1993.

En fe de lo que así conste, firmo la presente certificación y uno la Ordenanza número 11, Serie 1992-1993, en Humacao, Puerto Rico, a las diez y seis (10:16) horas del día 11 de marzo de 1993.


Mayda Alvarez Colón

Secretaria Municipal
Humacao, Puerto Rico

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

PRESENTADA POR EL HON. HECTOR ROSARIO

ORDENANZA NUMERO: 18

SERIE 1992-1993

ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 8, SERIE 1991-1992, QUE REGULA EL USO Y ARRENDAMIENTO DE LA CANCHA BAJO TECHO MUNICIPAL DE HUMACAO, Y PARA OTROS FINES.

ARTICULO 1:
ORDENANZA: Mediante la ordenanza número 8, serie 1991-1992, el gobierno municipal de Humacao, Puerto Rico, reglamentó el uso y arrendamiento de la Cancha Bajo Techo Municipal.

ARTICULO 2:
ORDENANZA: En la sección 5ta., inciso B, párrafo 1, de dicha ordenanza se eximió al Equipo de Baloncesto de Humacao de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, del pago de los cánones de arrendamiento de la cancha, durante el año 1992.

ARTICULO 3:
ORDENANZA: El Honorable Julio César López, Alcalde de Humacao, ha expresado públicamente su preocupación de que el Equipo de Baloncesto de Humacao de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, una entidad sin fines de lucro, tenga que pagar por el uso de las facilidades de la cancha durante la temporada de 1993, aduciendo que la ordenanza número 8 antes citada le impide hacer ningún tipo de concesión al respecto.

ARTICULO 4:
ORDENANZA: Siendo el baloncesto aficionado una de las principales actividades recreativas de nuestro pueblo, es de justicia el que el Equipo de Baloncesto de Humacao de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto pueda tener el beneficio de usar libre de costo la Cancha Bajo Techo Municipal de Humacao.

ARTICULO 5:
ORDENANZA: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

ARTICULO 6:
ORDENANZA: 1: Enmendar el párrafo 1 del inciso B de la sección 5ta. de la ordenanza número 8, serie 1991-1992, para que lea como sigue:

"1. El arrendamiento de las facilidades de la Cancha Bajo Techo para actividades de carácter aficionado en los cuales se cobren en la entrada, deberá de eximir del pago por las facilidades al Equipo de Baloncesto de Humacao de la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, para el torneo del año 1992 y el torneo del año 1993."

ARTICULO 7:
ORDENANZA: 2: Quedan en pleno vigor las demás disposiciones de la ordenanza número 8, serie 1991-1992.

ARTICULO 8:
ORDENANZA: 3: Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde, y sus efectos se retrotraerán a la fecha en que entró en vigor la ordenanza número 8, serie 1991-1992.

Copia certificada de esta ordenanza deberá ser remitida al Honorable Julio César López, Alcalde de Humacao; a la Junta de Directores del equipo de baloncesto de Humacao; al Comisionado de Asuntos Municipales; y a los Departamentos de Secretaría y Finanzas del Municipio de Humacao.

ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, CO, EL DIA 10 DE MARZO DE 1993.

ALCALDE

[Signature]
JULIO CESAR LOPEZ

[Signature]
IRIS RAMOS COFRESI
Presidente

SECRETARIO

EN MI CONSIDERACION ESTA ORDENANZA EL DIA 11 DE MARZO DE 1993, Y FIRMADA POR MI EL DIA 11 DE MARZO DE 1993.

ALCALDE

JULIO CESAR LOPEZ
ALCALDE

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO

SECRETARIO